



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplente de la Docente Chinellato, Rocío Belén (estudios) 19/06/23 al 31/07/23 EX-202
3-00548251- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada en EX-2023-00170940- -UNC-SAAD#CNM por la Agente CHINELLATO, Rocio Belen (Legajo N° 49.490, DNI 36.144.757), para faltar al desempeño de sus funciones en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y en un cargo de Jefe General de Enseñanzas Prácticas (Código 203), con arreglo al de acuerdo con la Resolución Rectoral N° 1600/00 Art. 4 inc. "a (razones de estudio) y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación parcial de suplentes en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Las ACTA-2023-00512669-UNC-CNM, ACTA-2023-00512669-UNC-CNM y ACTA-2023-00556526-UNC-CNM elevadas por la Vicedirección Académica referidas a la designación de suplente en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) por la licencia de la Docente Rocío Belén Chinellato.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en las horas cátedra que se detallan a continuación (Código 229), desde el 19/06/2023 hasta el 31/07/2023 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- TABORDA, Marcelo Daniel (Legajo N° 24999, DNI 17.385.248), en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana III.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.